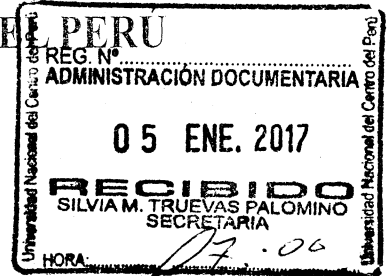




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1421-CU-2016



Huancayo, 30 DIC 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 034-MRLL-MRD-UNCP-2016 de fecha 12 de diciembre de 2016 a través del cual el representante de Gremio de docentes solicita rectificación de la Resolución N° 1200-CU-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dispone que el período de nombramiento de los docentes ordinarios es: Tres (03) años para los Auxiliares, Cinco (05) años para los Asociados y Siete (07) años para los Principales; al vencimiento de dicho período, los docentes son ratificados, **promovidos** o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, asimismo el Art. 235° del Estatuto, establece: "Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente";

Que, con Resolución N° 1200-CU-2016 por acuerdo de Consejo Universitario del 17 de noviembre de 2016, en el segundo resolutivo se resuelve aprobar los resultados de PROMOCIÓN EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO A LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL a ser ejecutados a partir del 01 de enero del 2017 en conformidad al artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; asimismo en el tercer resolutivo se aprueban los resultados de PROMOCIÓN de la categoría de AUXILIAR a la categoría de ASOCIADO a ser ejecutados a partir del 01 de enero del 2017 en conformidad al artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Proveído N° 1749-2016-VRAC-UNCP de fecha 20 de diciembre de 2016 la Vicerrectora Académica da la conformidad al pedido del representante del Gremio de Docentes, debiéndose modificar el segundo y tercer resolutivo de la Resolución N° 1200-CU-2016, considerando que los resultados de promoción serán a partir del 17 de noviembre de 2016 y su ejecución presupuestal se hará efectivo a partir del 01 de enero de 2017;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** el segundo y tercer resolutivo de la Resolución N° 1200-CU-2016 solo en lo que respecta a la fecha de inicio de la promoción de docentes, debiendo quedar como sigue:

DICE: ... a ser ejecutados a partir del 01 de enero del 2017 en conformidad al artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

DEBE DECIR: ... a partir del 17 de noviembre de 2016, su ejecución presupuestal se hará efectivo a partir del 01 de enero de 2017.

2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 1200-CU-2016

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR